

Proyecto 1

Ante Proyecto
presentado por el Señor
Rubén Martí a la Confede-
ración de Sindicatos de la Clase
Media, prohijado por ésta para
remitirlo a la aprobación del Señor
General Plutarco Elías Calles.

ANTE PROYECTO PRESENTADO POR EL SEÑOR RUBEN MARTI A LA -
CONFEDERACION DE SINDICATOS DE LA CLASE MEDIA, PROHIBIDO POR
ESTA PARA REMITIRLO A LA APROBACION DEL SEÑOR GENERAL PLUTAR-
CO ELIAS CALLES.

Suponiendo que la próxima campaña electoral del se--
ñor General Plutarco Elías Calles, candidato popular a la Pre-
sidencia de la República, represente una erogación total de --
\$1.000,000.00 O.N., se proponen, en las siguientes líneas, las
bases de una emisión de bonos innominales, que permitan apor--
tar fondos al Centro o Comité Director de la candidatura del -
General Calles, sin compromiso personal para éste ni para el -
presente ni para el futuro.

Las bases fundamentales del proyecto se postulan en la -
siguiente forma:

I.- La Confederación de Sindicatos de la Clase Media, re-
presentada por los señores Alejandro Sodi, Licenciado Salvador
Mendoza y Alfredo de Urrieta, será ejecutora del proyecto en -
union del señor Rubén Martí, de acuerdo con los términos de es-
te memorandum.

II.- El señor Martí hará por su cuenta y costo la edición
de los bonos en forma infalsificable, y proveerá a todas las
atenciones que reclame el desarrollo del proyecto bajo la di--
recta inspección del comisionado o comisionados que al efecto
designa el General Calles o el Centro Director de su Candidatu-
ra.

III.- El señor Rubén Martí asumirá igualmente todos los
gastos de propaganda general e instalación de las Oficinas Ma-
trices que sean necesarias, cuando la ejecución del proyecto -
esté en vías de llevarse adelante, pues tanto en la prepara--
ción del mismo como en su total desarrollo, ni el Centro Di--
rector ni el señor General Calles harán erogación de ninguna -
especie, para obtener el cumplimiento del programa especifica-
do en este memorandum.

IV.- El señor Martí se compromete a gestionar la publi

ciudad favorable a la idea general del proyecto en los períodos principales de la Capital sosteniendo los puntos de conveniencia política, moral y económica que en este mismo memorandum se puntualizan.

V.- El ciudadano Rubén Martí dispondrá para la atención de los gastos anteriores y la total ejecución de este proyecto, hasta de un 5% del producto de la emisión que al efecto se le aplicará en numerario o en bonos según lo estime más conveniente y de acuerdo con las estipulaciones que siguen.

VI.- La Confederación de Sindicatos de la Clase Media percibirá para atenciones de la propaganda del señor General Calles en el seno de la misma y para desarrollar todas las actividades políticas que corresponden a su organización fiscal, la Confederación de Partidos de las Clase Media y Obrera, un 15% de los productos de la venta de los bonos referidos que se le aplicará en numerario o en bonos y de acuerdo con las cláusulas que siguen.

VII.- El Señor General Plutarco Elías Calles acepta la idea fundamental de esta forma de procuración de elementos para su candidatura por los evidentes motivos de conveniencia personal y general que en seguida se expresan:

A).- El candidato presidencial dá de esta suerte a su postulación el único apoyo pecuniario que le presta su popularidad de aceptación pública sin compromisos personales ni de camarilla o grupos de favoritos, quedando así en absoluta libertad la acción para el presente y el futuro.

B).- El mismo Candidato Presidencial queda capacitado de acuerdo con los términos de este proyecto para evitar todo género de especulaciones yndebidas de parte de sus amigos y partidarios en la inevitable tarea de allegarse fondos para el sostenimiento de su candidatura dando los mismos ocasión de que efectivamente invierten en las atenciones de la propaganda y en la justa proporción en que lo requiera la importancia de sus actividades respectivas, las cantidades que discrecional-

mente le asigne el propio presidenciable.

C).- La sustracción de fondos por el partido de ellos o la evaporación del dinero a través de las muchas manos que lo manejen en cualquiera otra forma de llegamiento de fondos quedarán suprimidos porque, bastará la simple contabilidad -- de la numeración y registro de las entregas que el propio Candidato haga, para que sea imposible toda mistificación o --- fraude.

D).- A las ventajas anteriores se añade la salvedad - moral de que colocadas en la forma mencionada los bonos emi-- tidos automáticamente quedarán limitados los gastos de la --- propaganda a una cifra moderada y prefijada de antemano y que aun cuando llegara a ser excedida con posterioridad, nunca -- daría margen a la imprevisión y desbarajuste que hasta la fe- cha han imperado en campañas electorales semejantes.

E).- Sobre todas las cosas el proyecto anterior hace prevalecer una disciplina y solidaridad e identificación de - todos los grupos y amigos políticos del Candidato con las mi-- ras y propósitos de éste, pues es bien sabido el sinúmero de - dificultades que suscita la colecta independiente disimulada - de fondos que hagan por su cuenta y separadamente las diversas agrupaciones o amigos que sostienen la candidatura de cual--- quier abogado a un puesto público y particularmente si éste - es la Presidencia de la República.

VIII.- El señor General Calles y el Comité o Centro - Director de su propaganda, podrán designar el inspector o ins- pectores que juzgue necesarios para vigilar la administración, colocación y venta de los bonos emitidos. La Confederación de Sindicatos de la Clase Media en lo que toca a la parte que le corresponde, podrá hacer otro tanto, por sí o por conducto de sus representantes los señores Sodi, Mendoza y Urrieta.

IX.- El señor General Calles recomendará a todos sus partidarios y amigos el procedimiento de adquirir bonos de --- esta emisión para arbitrar fondos para la propagación de su -- Candidatura, prefiriéndolo a cualquiera otro, como el recurso -

más franco, sincero y leal de procurar ayuda pecuniaria para las atenciones de aquélla.

X.- Los bonos serán firmados en facsimil o autógrafo, según convenga, por los comisionados que designe al efecto el Centro Director, el General Calles y la Confederación de Sindicatos de la Clase Media.

XI.- El General Calles podrá designar los Interventores, Cajeros o Empleados de responsabilidad, que estime conveniente, para el manejo de los fondos y de la emisión, en tanto ésta se encuentre en poder o a la disposición del señor --- Martí.

XII.- Para la distribución y venta de los bonos, se seguirán los siguientes procedimientos fundamentales:

a).- Una Institución de Crédito que designará el señor Martí, a satisfacción del Centro Director, del General --- Calles, y de la Confederación de Sindicatos de la Clase Media se encargará del depósito total de la emisión, canjeándolo -- por numerario en su oportunidad, según las órdenes y pedidos -- que le comunique el señor Martí, y conservando el producto de la venta, a disposición del Tesorero General de la propaganda del General Calles, o de la persona o personas que éste o el Centro Director designen, en proporción de un 80% líquido.

b).- El señor Rubén Martí, por su parte, y la Confederación de Sindicatos de la Clase Media, por la suya, tendrán, a su vez, en disponibilidad, y en cuanta corriente en la propia Institución de Crédito aludida, hasta un 5% y un 15% respectivamente, del importe líquido de la venta, según la proporción que les corresponde en los productos de la misma.

c).- El Banco depositario quedará autorizado para hacer las ministraciones y anticipos de fondos que requieran los --- gastos de la venta de bonos, una vez que tenga en su poder no menos de \$100,000.00 en valores de los mismos, comprendiéndose -- se, en esta autorización, la cancelación de timbres que correspondan, el pago de impuestos que sea necesario erogar, las --- comisiones que por traslación y situación de bonos a otras pla

zas de la República sea preciso satisfacer, y todas las demás atenciones similares que a juicio de la propia Institución de Crédito que convenga erogar.

d).- El Banco depositario, entregará al señor Rubén Martí los comprobantes de las entregas de bonos que éste haga, para su resguardo, y atenderá las órdenes que el mismo le comunique, para distribución, venta o remisión de bonos proporcionándole además, en cuenta del 5%, que le corresponda y a medida que éste figure como líquido en la cuenta de Caja, las sumas que reclame la Dirección General de las operaciones, que estará encomendada al propio señor Rubén Martí según en otra cláusula se especifica.

e).- El Banco quedará autorizado para facilitar la venta y colocación de los bonos, abonando a los agentes respectivos, una comisión de venta que será señalada por el señor Martí de acuerdo con el Centro Director, y la Confederación de Sindicatos de la Clase Media.

XIII.- Será Director General de la venta de bonos pro-Calles el señor Rubén Martí, quien, con tal carácter procurará colocarlos en los mercados de la República, haciéndoles el reclamo y publicidad que corresponda, y, ordenará la situación y distribución de ellos a la Institución de Crédito depositaria, siendo cosa convenida que, por esta labor no percibirá remuneración de ninguna especie.

México, D.F. 31 de Octubre de 1923.

Smart

Rubén Martí

Alfonso
Munoz

Alfredo de Erricla

RUBEN MARTI

MEXICO, D. F.

mar 7

México, D.F. enero 10 de 1929.

Sr/ Gral. D. Plutarco Elías Calles.
Casa de Anzures.
Ciudad.

Estimado amigo y compañero:

Permitame Ud. que lo felicite, por la gentileza que le ha dispensado a mi amigo el Dr. José Ma. Islas, hombre probo, que verdaderamente ha resultado electo Gobernador del Estado de Tlaxcala.

Tengo muchas ganas Sr. Gral. de pasar a saludarlo a Ud. cuando me indique no sea inoportuna mi visita, a reiterarle mi aprecio, y la disposición en que siempre estaré de serle útil, con absoluto desinterés.

Reciba Ud. mi felicitación de Año Nuevo en el que le deseo todo género de prosperidades y dicha, para Ud. y los suyos.

Rubén Martí

EXPERIMENT

MARTI RUBEN.

87